

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante</b>	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO
<b>Demandado</b>	OR INGENIERIA SAS Y OTROS
<b>Radicado</b>	050013103011 <b>2021-00266</b> 00
<b>Temas</b>	INADMITE DEMANDA

Se

*INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO en contra de OR INGENIERIA SAS Y OTROS, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, y **con el fin de determinarse la competencia por el factor territorial**, la parte actora señale cuáles son las causas de la determinación de la competencia por territorio en la ciudad de Medellín; si conforme al domicilio de las partes y a la información contenida en las facturas base de recaudo, no es ésta ciudad y por ende este despacho judicial el competente para conocer de la demanda, y tampoco por el lugar de ejecución de la obra donde fueron prestados los servicios que originaron dichos títulos valores, lugar que corresponde al municipio de San Carlos Antioquia.

3

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**  
Juez  
Civil 011  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**382aebcb700f4522afb34912e8f67c7d96f6a6396cece13194789f267921e21f**

Documento generado en 31/08/2021 12:08:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**